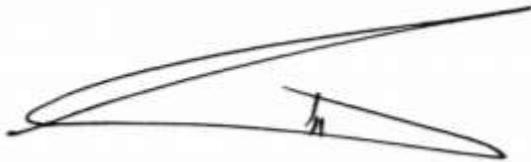


***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00119
Demandante: ÁNGEL GABRIEL VEGA CARREÑO
Demandado: ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA y Otros

Al Despacho del señor Juez paso la presente solicitud de acción de tutela invocada por el señor Ángel Gabriel Vega Carreño, identificado con la cédula de ciudadanía número 91'218.380 contra la Alcaldía de Floridablanca, el Banco Inmobiliario de Floridablanca, Metrogas S.A. ESP., y, la Policía Nacional de Floridablanca, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales del trabajo, mínimo vital, igualdad, debido proceso y vida digna. Se deja constancia que la presente acción constitucional fue presentada en la oficina de reparto del municipio de Bucaramanga y asignada al Juzgado Sexto Penal Municipal de Conocimiento de esa localidad el 11 de octubre de 2022, quien por razón de competencia la remitió a la oficina de reparto de Floridablanca correspondiéndole a este despacho judicial hoy 12 de octubre de 2022. Sírvase proveer.



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES DE BUCARAMANGA
DESCENTRALIZADO EN FLORIDABLANCA**

Floridablanca, octubre doce (12) de dos mil veintidós (2022)

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por el señor Ángel Gabriel Vega Carreño, contra la Alcaldía de Floridablanca, el Banco Inmobiliario de Floridablanca, Metrogas S.A. ESP., y el Comando de la Policía Nacional de Floridablanca, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales del trabajo, mínimo vital, igualdad, debido proceso y vida digna.

Por otra parte, se ordena vincular como entidades accionadas al Área Metropolitana de Bucaramanga, a la Inspección Primera de Policía de Floridablanca y al señor Juez Sexto de Paz de Floridablanca, quienes pueden tener interés en las resultas del proceso; en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas, a las vinculadas y al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor alcalde de Floridablanca, al señor Gerente y/o director o quien haga sus veces del Banco Inmobiliario de Floridablanca, al señor Gerente y/o representante legal de la empresa Metrogas SA. E.S.P., al señor Comandante de la Policía Nacional de Floridablanca, al señor Director del Área Metropolitana de Bucaramanga, al Inspector Primero

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00119

Demandante: ÁNGEL GABRIEL VEGA CARREÑO

Demandado: ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA y Otros

de Policía de Floridablanca y al señor Juez Sexto de Paz de Floridablanca, que en el término improrrogable de **cuarenta y ocho (48) horas** informen y se pronuncien con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Y practicar las demás pruebas que surjan de las anteriores y que sean necesarias para el caso.

CÚMPLASE

El Juez,



DAN MATÍAS GONZÁLEZ GARCÍA

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00119
Demandante: ÁNGEL GABRIEL VEGA CARREÑO
Demandado: ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA y Otros

Oficio número 4479
Floridablanca octubre 12 de 2022

TUTELA

**Señor
ALCALDE MUNICIPAL
Floridablanca**

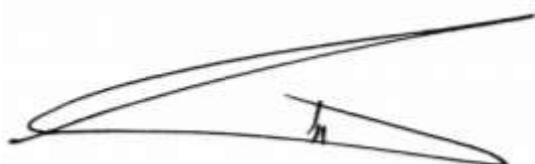
Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por el señor Ángel Gabriel Vega Carreño, identificado con la cédula de ciudadanía número 91'218.380 contra la Alcaldía de Floridablanca, el Banco Inmobiliario de Floridablanca, Metrogas S.A. ESP., y, la Policía Nacional de Floridablanca, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales del trabajo, mínimo vital, igualdad, debido proceso y vida digna.

Por otra parte, se ordena vincular como entidades accionadas al Área Metropolitana de Bucaramanga, a la Inspección Primera de Policía de Floridablanca y al señor Juez Sexto de Paz de Floridablanca, quienes pueden tener interés en las resultas del proceso; en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas, a las vinculadas y al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor alcalde de Floridablanca, que en el término improrrogable de **cuarenta y ocho (48) horas**, informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Adjunto a la presente copia del escrito de tutela y anexos

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: i06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00119
Demandante: ÁNGEL GABRIEL VEGA CARREÑO
Demandado: ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA y Otros

Oficio número 4480
Floridablanca octubre 12 de 2022

TUTELA

**Señor
GERENTE Y/O DIRECTOR O QUIEN HAGA SUS VECES
BANCO INMOBILIARIO
FLORIDABLANCA**

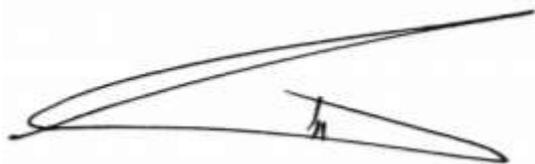
Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por el señor Ángel Gabriel Vega Carreño, identificado con la cédula de ciudadanía número 91'218.380 contra la Alcaldía de Floridablanca, el Banco Inmobiliario de Floridablanca, Metrogas S.A. ESP., y, la Policía Nacional de Floridablanca, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales del trabajo, mínimo vital, igualdad, debido proceso y vida digna.

Por otra parte, se ordena vincular como entidades accionadas al Área Metropolitana de Bucaramanga, a la Inspección Primera de Policía de Floridablanca y al señor Juez Sexto de Paz de Floridablanca, quienes pueden tener interés en las resultas del proceso; en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas, a las vinculadas y al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Gerente y/o director o quien haga sus veces del Banco Inmobiliario de Floridablanca, que en el término improrrogable de **cuarenta y ocho (48) horas**, informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Adjunto a la presente copia del escrito de tutela y anexos

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00119
Demandante: ÁNGEL GABRIEL VEGA CARREÑO
Demandado: ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA y Otros

Oficio número 4481
Floridablanca octubre 12 de 2022

TUTELA

**Señor
GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
METROGAS S.A. E.S.P.**

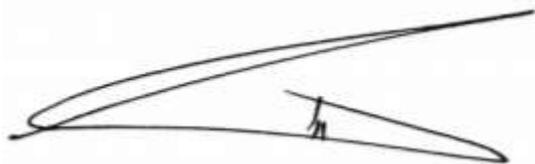
Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por el señor Ángel Gabriel Vega Carreño, identificado con la cédula de ciudadanía número 91'218.380 contra la Alcaldía de Floridablanca, el Banco Inmobiliario de Floridablanca, Metrogas S.A. ESP., y, la Policía Nacional de Floridablanca, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales del trabajo, mínimo vital, igualdad, debido proceso y vida digna.

Por otra parte, se ordena vincular como entidades accionadas al Área Metropolitana de Bucaramanga, a la Inspección Primera de Policía de Floridablanca y al señor Juez Sexto de Paz de Floridablanca, quienes pueden tener interés en las resultas del proceso; en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas, a las vinculadas y al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Gerente y/o Representante legal de la empresa **Metrogas S.A. E.S.P.**, que en el término improrrogable de **cuarenta y ocho (48) horas**, informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Adjunto a la presente copia del escrito de tutela y anexos

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: i06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00119
Demandante: ÁNGEL GABRIEL VEGA CARREÑO
Demandado: ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA y Otros

Oficio número 4482
Floridablanca octubre 12 de 2022

TUTELA

**Señor
COMANDANTE DE POLICIA NACIONAL
FLORIDABLANCA**

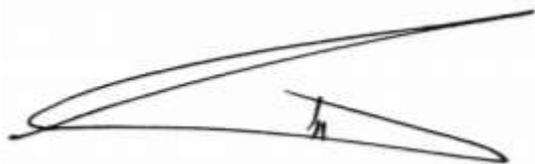
Comendidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por el señor Ángel Gabriel Vega Carreño, identificado con la cédula de ciudadanía número 91'218.380 contra la Alcaldía de Floridablanca, el Banco Inmobiliario de Floridablanca, Metrogas S.A. ESP., y, la Policía Nacional de Floridablanca, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales del trabajo, mínimo vital, igualdad, debido proceso y vida digna.

Por otra parte, se ordena vincular como entidades accionadas al Área Metropolitana de Bucaramanga, a la Inspección Primera de Policía de Floridablanca y al señor Juez Sexto de Paz de Floridablanca, quienes pueden tener interés en las resultas del proceso; en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas, a las vinculadas y al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor **comandante de la Policía Nacional de Floridablanca**, que en el término improrrogable de **cuarenta y ocho (48) horas**, informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Adjunto a la presente copia del escrito de tutela y anexos

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00119
Demandante: ÁNGEL GABRIEL VEGA CARREÑO
Demandado: ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA y Otros

Oficio número 4483
Floridablanca octubre 12 de 2022

TUTELA

**Señor
Director y/o Gerente o quien haga sus veces
ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA**

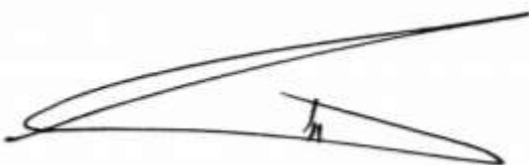
Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por el señor Ángel Gabriel Vega Carreño, identificado con la cédula de ciudadanía número 91'218.380 contra la Alcaldía de Floridablanca, el Banco Inmobiliario de Floridablanca, Metrogas S.A. ESP., y, la Policía Nacional de Floridablanca, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales del trabajo, mínimo vital, igualdad, debido proceso y vida digna.

Por otra parte, se ordena vincular como entidades accionadas al Área Metropolitana de Bucaramanga, a la Inspección Primera de Policía de Floridablanca y al señor Juez Sexto de Paz de Floridablanca, quienes pueden tener interés en las resultas del proceso; en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas y a la accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor director y/o Gerente del Área Metropolitana de Bucaramanga, que en el término improrrogable de **cuarenta y ocho (48) horas** informen y se pronuncien con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Adjunto a la presente copia del escrito de tutela.

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00119
Demandante: ÁNGEL GABRIEL VEGA CARREÑO
Demandado: ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA y Otros

Oficio número 4484
Floridablanca octubre 12 de 2022

TUTELA

**Señor
INSPECTOR PRIMERO DE POLICÍA
FLORIDABLANCA**

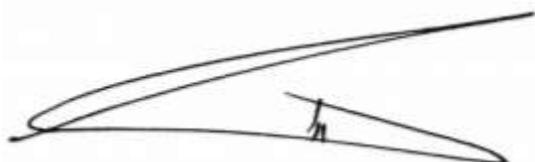
Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por el señor Ángel Gabriel Vega Carreño, identificado con la cédula de ciudadanía número 91'218.380 contra la Alcaldía de Floridablanca, el Banco Inmobiliario de Floridablanca, Metrogas S.A. ESP., y, la Policía Nacional de Floridablanca, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales del trabajo, mínimo vital, igualdad, debido proceso y vida digna.

Por otra parte, se ordena vincular como entidades accionadas al Área Metropolitana de Bucaramanga, a la Inspección Primera de Policía de Floridablanca y al señor Juez Sexto de Paz de Floridablanca, quienes pueden tener interés en las resultas del proceso; en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas y a la accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor inspector de Policía de Floridablanca, que en el término improrrogable de **cuarenta y ocho (48) horas** informen y se pronuncien con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Adjunto a la presente copia del escrito de tutela.

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: i06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00119
Demandante: ÁNGEL GABRIEL VEGA CARREÑO
Demandado: ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA y Otros

Oficio número 4485
Floridablanca octubre 12 de 2022

TUTELA

**Señor
JUEZ SEXTO DE PAZ
FLORIDABLANCA**

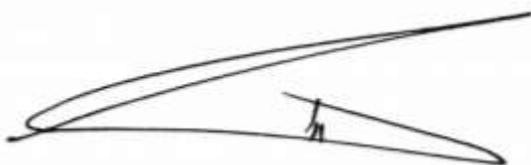
Comedidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por el señor Ángel Gabriel Vega Carreño, identificado con la cédula de ciudadanía número 91'218.380 contra la Alcaldía de Floridablanca, el Banco Inmobiliario de Floridablanca, Metrogas S.A. ESP., y, la Policía Nacional de Floridablanca, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales del trabajo, mínimo vital, igualdad, debido proceso y vida digna.

Por otra parte, se ordena vincular como entidades accionadas al Área Metropolitana de Bucaramanga, a la Inspección Primera de Policía de Floridablanca y al señor Juez Sexto de Paz de Floridablanca, quienes pueden tener interés en las resultas del proceso; en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas y a la accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Juez de Paz de Floridablanca, que en el término improrrogable de **cuarenta y ocho (48) horas** informen y se pronuncien con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Adjunto al presente copia del escrito de tutela.

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00119
Demandante: ÁNGEL GABRIEL VEGA CARREÑO
Demandado: ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA y Otros

Oficio número 4486
Floridablanca octubre 12 de 2022

TUTELA

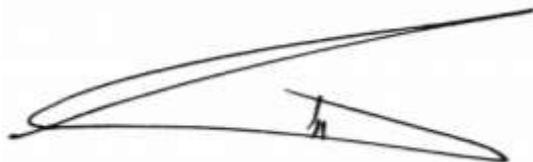
**Señor
PERSONERO
FLORIDABLANCA**

Comendidamente me permito notificarle que este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela instaurada por el señor Ángel Gabriel Vega Carreño, identificado con la cédula de ciudadanía número 91'218.380 contra la Alcaldía de Floridablanca, el Banco Inmobiliario de Floridablanca, Metrogas S.A. ESP., y, la Policía Nacional de Floridablanca, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales del trabajo, mínimo vital, igualdad, debido proceso y vida digna.

Por otra parte, se ordena vincular como entidades accionadas al Área Metropolitana de Bucaramanga, a la Inspección Primera de Policía de Floridablanca y al señor Juez Sexto de Paz de Floridablanca, quienes pueden tener interés en las resultas del proceso.

Adjunto al presente copia del escrito de tutela.

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00119
Demandante: ÁNGEL GABRIEL VEGA CARREÑO
Demandado: ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA y Otros

Oficio número 4487
Floridablanca octubre 12 de 2022

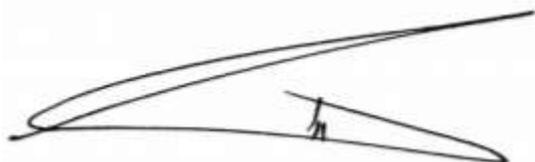
TUTELA

**Señor
ANGELGABRIEL VEGA CARREÑO**

Comedidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela presentada por usted, la Alcaldía de Floridablanca, el Banco Inmobiliario de Floridablanca, Metrogas S.A. ESP., y, la Policía Nacional de Floridablanca, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales del trabajo, mínimo vital, igualdad, debido proceso y vida digna.

Por otra parte, se ordena vincular como entidades accionadas al Área Metropolitana de Bucaramanga, a la Inspección Primera de Policía de Floridablanca y al señor Juez Sexto de Paz de Floridablanca, quienes pueden tener interés en las resultados del proceso.

Cordialmente,

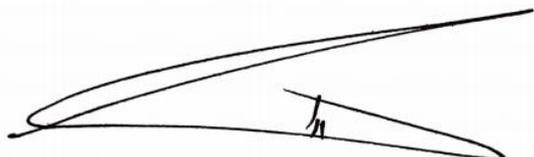


GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00119
Demandante: ÁNGEL GABRIEL VEGA CARREÑO
Demandado: ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA y Otros

Al Despacho del señor paso la presente acción de tutela, para lo que considere procedente ordenar. Floridablanca, octubre 20 de 2022



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE
GARANTIAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLÑORIDABLANCA**

Floridablanca, octubre veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la Oficina de Registros e Instrumentos Públicos de Bucaramanga, puede tener interés en las resultas del proceso o verse comprometida en las decisiones que el despacho profiera, se dispone su vinculación como accionado al presente trámite constitucional, en consecuencia, se ordena la práctica de lo siguiente:

1.- Informar al señor Registrador de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, su vinculación como accionado al presente trámite y solicitarle que en el término de doce (12) horas corridas a partir del recibido de la comunicación, se sirvan rendir informe y pronunciarse con respecto al escrito de tutela y emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

CÚMPLASE

El Juez,



DAN MATÍAS GONZÁLEZ GARCÍA

***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00119
Demandante: ÁNGEL GABRIEL VEGA CARREÑO
Demandado: ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA y Otros

Oficio número 4548
Floridablanca octubre 20 de 2022

TUTELA

**Señor
REGISTRADOR OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
BUCARAMANGA**

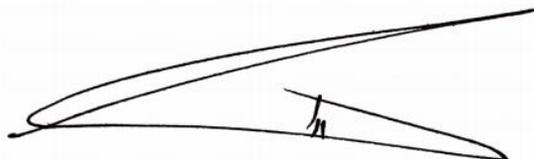
Comedidamente me permito notificarle que el 12 de octubre de 2022 este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela presentada por el señor Ángel Gabriel Vega Carreño, identificado con la cédula de ciudadanía número 91'218.380 contra la Alcaldía de Floridablanca, el Banco Inmobiliario de Floridablanca, Metrogas S.A. ESP., y, la Policía Nacional de Floridablanca, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales del trabajo, mínimo vital, igualdad, debido proceso y vida digna.

Por otra parte, Como quiera que la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, puede tener interés en las resultas del proceso o verse comprometida en las decisiones que el despacho profiera, se dispone su vinculación como accionada al presente trámite constitucional, en consecuencia, se ordena la práctica de lo siguiente:

1.- Informar al señor Registrador de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, su vinculación como accionado al presente trámite y solicitarle que en el término de doce (12) horas corridas a partir del recibido de la comunicación, se sirvan rendir informe y pronunciarse con respecto al escrito de tutela y emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Adjunto Copia de la solicitud de tutela.

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor



***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00119
Demandante: ÁNGEL GABRIEL VEGA CARREÑO
Demandado: ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA y Otros

Al Despacho del señor paso la presente acción de tutela, para lo que considere procedente ordenar. Floridablanca, octubre 20 de 2022

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE
GARANTIAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLÑORIDABLANCA**

Floridablanca, octubre veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que la Inspección Segunda de Policía de Floridablanca, puede tener interés en las resultas del proceso o verse comprometida en las decisiones que el despacho profiera, se dispone su vinculación como accionado al presente trámite constitucional, en consecuencia, se ordena la práctica de lo siguiente:

1.- Informar al señor Inspector Segundo de Policía de Floridablanca, su vinculación como accionado al presente trámite y solicitarle que en el término de doce (12) horas corridas a partir del recibido de la comunicación, se sirvan rendir informe y pronunciarse con respecto al escrito de tutela y emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

CÚMPLASE

El Juez,

DAN MATÍAS GONZÁLEZ GARCÍA

Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00119
Demandante: ÁNGEL GABRIEL VEGA CARREÑO
Demandado: ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA y Otros

Oficio número 4549
Floridablanca octubre 20 de 2022

TUTELA

Señor
INSPECTOR SEGUNDO DE POLICÍA
FLORIDABLANCA

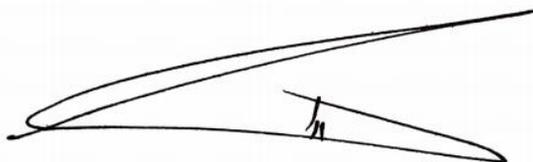
Comedidamente me permito notificarle que el 12 de octubre de 2022 este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela presentada por el señor Ángel Gabriel Vega Carreño, identificado con la cédula de ciudadanía número 91'218.380 contra la Alcaldía de Floridablanca, el Banco Inmobiliario de Floridablanca, Metrogas S.A. ESP., y, la Policía Nacional de Floridablanca, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales del trabajo, mínimo vital, igualdad, debido proceso y vida digna.

Por otra parte, Como quiera que la Inspección Segunda de Policía de Floridablanca, puede tener interés en las resultas del proceso o verse comprometida en las decisiones que el despacho profiera, se dispone su vinculación como accionada al presente trámite constitucional, en consecuencia, se ordena la práctica de lo siguiente:

1.- Informar al señor Inspector Segundo de Policía de Floridablanca, su vinculación como accionado al presente trámite y solicitarle que en el término de doce (12) horas corridas a partir del recibido de la comunicación, se sirvan rendir informe y pronunciarse con respecto al escrito de tutela y emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Adjunto Copia de la solicitud de tutela.

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor



***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00119
Demandante: ÁNGEL GABRIEL VEGA CARREÑO
Demandado: ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA y Otros

Al Despacho del señor paso la presente acción de tutela, para lo que considere procedente ordenar. Floridablanca, octubre 13 de 2022

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE
GARANTIAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN FLÑORIDABLANCA**

Floridablanca, octubre trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que el señor WILLIAM CERVERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 91'541.935, puede tener interés en las resultas del proceso o verse comprometido en las decisiones que el despacho profiera, se dispone su vinculación como accionado al presente trámite constitucional, en consecuencia, se ordena la práctica de lo siguiente:

1.- Informar al señor WILLIAM CERVERA, su vinculación como accionado al presente trámite y solicitarle que en el término de cuarenta y ocho (48) horas corridas a partir del recibido de la comunicación, se sirvan rendir informe y pronunciarse con respecto al escrito de tutela y emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

CÚMPLASE

El Juez,

DAN MATÍAS GONZÁLEZ GARCÍA



***Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00119
Demandante: ÁNGEL GABRIEL VEGA CARREÑO
Demandado: ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA y Otros

Oficio número 4488
Floridablanca octubre 13 de 2022

TUTELA

**Señor
WILLIAM CERVERA**

Comedidamente me permito notificarle que el 12 de octubre de 2022 este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela presentada por el señor Ángel Gabriel Vega Carreño, identificado con la cédula de ciudadanía número 91'218.380 contra la Alcaldía de Floridablanca, el Banco Inmobiliario de Floridablanca, Metrogas S.A. ESP., y, la Policía Nacional de Floridablanca, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales del trabajo, mínimo vital, igualdad, debido proceso y vida digna.

Por otra parte, Como quiera que el señor WILLIAM CERVERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 91'541.935, puede tener interés en las resultados del proceso o verse comprometido en las decisiones que el despacho profiera, se dispone su vinculación como accionado al presente trámite constitucional, en consecuencia, se ordena la práctica de lo siguiente:

1.- Informar al señor WILLIAM CERVERA, su vinculación como accionado al presente trámite y solicitarle que en el término de cuarenta y ocho (48) horas corridas a partir del recibido de la comunicación, se sirvan rendir informe y pronunciarse con respecto al escrito de tutela y emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Adjunto Copia de la solicitud de tutela.

Cordialmente,

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor